



RESOLUCIÓN CS Nº 373 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 21 de SEPTIEMBRE de 2023

Expediente Nº 2508/22.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el ACTA ACUERDO Nº 09 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 01/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acta de referencia acuerda aprobar los siguientes puntos:

- 1) Fijar el estipendio para las Becas de Formación Nodocente en la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000).
- 2) Otorgar la asignación del suplemento por riesgo del 07 % al Sr. José Ramón Eduardo VILLA, Mayordomo de la Facultad de Ciencias Exactas, Categoría 04, del Agrupamiento de mantenimiento, producción y servicios generales, a partir del 22 de mayo de 2023.
- 3) Prorrogar, de forma excepcional, la designación del Sr. Normando Ángel Rodríguez, Categoría 03, como personal no permanente dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios, hasta el 31 de agosto de 2023.
- 4) Liquidar el adicional por título correspondiente al 20% de la asignación de la categoría en la que revista el Sr. Marcelo Fabián Aramayo de la Facultad de Ciencias de la Salud, entendiéndose que su título de Técnico en Administración de la Educación Superior expedido por la Universidad Nacional de Catamarca es equivalente a la Tecnicatura en Gestión Universitaria consignada en el CCT.

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

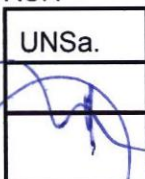
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12º Sesión Ordinaria del 21 de setiembre de 2023)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el ACTA ACUERDO Nº 09 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 01/09/2023, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comunicar a agentes mencionados, Facultades, Sedes Regionales en Transición a Facultades, Dirección General de Personal y APUNSa. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



ACTA ACUERDO Nº 09 – 01/09/2023

----- En la Ciudad de Salta, en la sala de Sesiones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, a los 01 días del mes de setiembre de 2023, a horas 10:00, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Nodocente, con la presencia de:

- Por el Sector Institucional: Lic. Gabriela CARETTA, Lic. Mónica MOYA, Lic. Mirta QUIROGA y el Lic. Carlos PORTAL
- Por el Sector Sindical: Stella Maris MIMESSI, Martín CORREJIDOR, Ana TILCA, Claudia ARQUIZA y Hugo Oscar CODINA

Para tratar los siguientes temas:

- 1) Expte 2554/17 – Nota del Secretario de Capacitación, Sr. Claudio Corregidor solicitando se fije el monto del estipendio para las Becas de Formación Nodocente.
- 2) Expte 266/23 – Solicitud de asignación de suplemento por riesgo del Sr. José Villa de la Facultad de Ciencias Exactas
- 3) Expte 18019/22 – prórroga excepcional para la continuidad del Sr. Normando Rodríguez como personal no permanente
- 4) Nota del Sr. Marcelo Fabián Aramayo – solicita reconocimiento del pago por título de técnico.

Se procede a analizar las actuaciones y se acuerda:

- 1) Expte 2554/17 – Nota del Secretario de Capacitación, Sr. Claudio Corregidor solicitando se fije el monto del estipendio para las Becas de Formación Nodocente.

En relación a las Becas de Formación para el personal Nodocente, las que son convocadas por la Comisión de Capacitación dependiente del Consejo Superior, y de acuerdo a lo establecido en el art. 6° de la Res. CS 540/17, se fija el estipendio de la misma en la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

- 2) Expte 266/23 – Solicitud de asignación de suplemento por riesgo del Sr. José Villa de la Facultad de Ciencias Exactas

Analizadas las actuaciones y el informe producido por la Lic. María Celeste Gómez del servicio externo de Higiene y Seguridad de esta Universidad, se acuerda: otorgar la asignación del suplemento por riesgo del 07 % al Sr. José Ramón Eduardo VILLA, Legajo 6051, Mayordomo de la Facultad de Ciencias Exactas, Categoría 04, del



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 373 / 2023

Agrupamiento de mantenimiento, producción y servicios generales, a partir del 22 de mayo de 2023, de acuerdo a lo establecido en la Res. R 2081/22 (Homologación del Acta Acuerdo 12/22 de fecha 11 de noviembre de 2022 de esta Comisión Paritaria Particular).

3) Expte 18019/22 – prórroga excepcional para la continuidad del Sr. Normando Rodríguez como personal no permanente

Analizada la presentación e informes de las presentes actuaciones, y teniendo en cuenta que por Res. CS 433/22 se homologa lo acordado por esta Comisión Paritaria Particular, en cuanto a la modificación del artículo 5° de la Res. CS 494/11 estableciéndose que: *El personal que acceda al beneficio de la jubilación podrá seguir prestando servicios en carácter de personal no permanente por un período no mayor a DIECIOCHO (18) meses improrrogables o hasta la cobertura del cargo, lo que suceda primero. La designación se efectuará por autoridad competente e imputado al cargo que el agente deja vacante.* En este sentido, y teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Personal a fojas 38, la designación y correspondientes prórrogas efectuadas al Sr. Rodríguez alcanzó el período establecido en la normativa vigente y venció el 31 de julio del corriente.

Luego de las deliberaciones se acuerda: *prorrogar, de forma excepcional, la designación del Sr. Normando Ángel Rodríguez, Categoría 03, como personal no permanente dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios hasta el 31 de agosto de 2023. Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el art. 6° de la Res. CS 230/08 que dispone: "una vez producida la vacante, se deberá llamar a concurso en el lapso de 30 días, de acuerdo a la estructura orgánica de cada dependencia", se solicita a la autoridad respectiva, inicie de manera inmediata la convocatoria a llamado a concurso para cubrir la categoría vacante.*

4) Nota del Sr. Marcelo Fabián Aramayo – solicita reconocimiento del pago por título de técnico.

Visto la presentación del Sr. M. Aramayo, y teniendo en cuenta el informe de la Dirección General de Personal, se informa que, las tecnicaturas y licenciaturas en gestión universitarias son una oferta de formación destinada al personal Nodocente de las Universidades Nacionales y que se encuadra en un convenio marco entre la FATUN (Federación de Trabajadores de las Universidades Nacionales) y la SPU (Secretaría de Políticas Universitarias) del Ministerio de Educación de la Nación. El financiamiento para la ejecución de esta formación de pregrado y grado surge del presupuesto asignado al



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 373 / 2023

Programa de capacitación Permanente con fondos acordados en el marco de las Paritarias Nacionales entre FATUN y el Ministerio de Educación. Cada sindicato de base, en forma conjunta con la Universidad donde se implementan las carreras, son los encargados de la organización administrativa y curricular de las mismas pudiendo modificar la currícula (con acuerdo de FATUN) y en el mismo sentido, modificar la denominación del título para adaptarlo a la demanda y necesidades, manteniendo el objetivo y alcances del título, como así también los contenidos mínimos de las asignaturas, orientadas a resignificar el trabajo universitario.

En tal sentido, la Tecnicatura en Administración de la Educación Superior implementada en la Universidad Nacional de Catamarca, se encuadra en este acuerdo de formación de la FATUN, por lo que el mencionado título es equivalente a la Tecnicatura en gestión Universitaria que estipula el Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello, esta Comisión acuerda: liquidar el adicional por título correspondiente al 20% de la asignación de la categoría en la que revista el Sr. Marcelo Fabián Aramayo de la Facultad de Ciencias de la Salud, legajo 6.666, entendiéndose que su título de Técnico en Administración de la Educación Superior expedido por la Universidad Nacional de Catamarca es equivalente a la Tecnicatura en Gestión Universitaria consignada en el CCT.

Siendo las 12.00, se da por finalizada la reunión, y para constancia se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor de la presente Acta.

[Handwritten signatures and names of the commission members]

Marcelo Fabián Aramayo
 María Elena
 Ana María
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 Claudia Cristina Arqueza

[Handwritten signature of Cora Placco]

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Expte. Nº 2508/22 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Handwritten signature of Daniel Hoyos]

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta